



MODIFICACION CONVENIO

GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

En Santiago de Chile, a 20 de Noviembre de 2012, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, representada legalmente por su Alcalde (S), don **RENE BORGNA VERDUGO**, ambos domiciliados en Concha y Toro N° 1820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de mayo de 2012, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad año 2012, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1144, de fecha 15 de Junio de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 806, de 16 de Noviembre de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decima del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **28 de Febrero de 2013.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de Noviembre de 2012, del Ministerio del Interior.

La personería del Alcalde (S) para representar al Municipio, consta en Decreto Exento N° 1629, de fecha 28 de Septiembre de 2012.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
RENE BORGNA VERDUGO
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

INTENDENCIA REGION METRO
INTENDENTE
JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/RAH/RAA/VCL/KAA/kaa 224

14085210

11 ENE 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° 62 /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO: 1) Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 20 de noviembre del 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada Alarmas Comunitarias, en el sentido de ampliar el plazo de la ejecución del programa hasta el 28 de febrero o del 2013.

2) Resolución Exenta N° 2175, del 03 de diciembre del 2012.

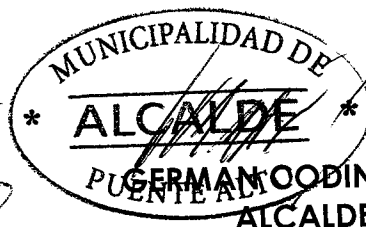
DECRETO:

APRUEBESE la Modificación de Convenio de fecha 20 de noviembre del 2012, celebrado entre el Gobierno Regional Metropolitano y nuestra Municipalidad de Puente Alto, de acuerdo a lo descrito en el considerando N° 1.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL



GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE